La ciudad acordó ratificando lo acordado que se cáre
[illegible] para que [illegible] el Pescado fresco que se ma
[illegible] en el sitio de Zocombrera en [illegible] de Sevilla
[illegible] Ciudad [illegible] de nuevo lo
[illegible] acordó y suplica al Sr. Corregidor que por se
[illegible] se dirija a mandar se notifique a los Alcaldes
Alcaldes de Sevilla y imponiendoles los Autos y les
nar que tubiesen para cumplir
con el tenor de lo acordado como así mismo al
escribano de dicha Lesquera que esta ciudad nombra
en cada un año en dicho sitio de Zocombrera a que
le cambiar cedula de todo el Pescado que se matas
primero a esta Pescadería con la Rebencion de
[illegible] se le cambiara el cau. dicho
todo a quien le tocare la repartición de dicho Pescado
para se execute todo ello en los veinte al Pescado
de los siete sr. gobernador mas no excediendo de dos arro
bas y mayor al vecino para los ordinarios quatro a los se
nores de otras clases incluyendose en ellas todas las
eclesiasticas de la Iglesia Parroquial de esta ciudad beneficiados
y demas sirvientes distribuyendose las porciones del
cada levantado que se carezcan a los pobres de esta ciud. asimis
mo que en el tiempo de la menor libertad en que las del
nias Lesquera de fuera que experimentan un vaci
dominio de fuera de esta Ciudad que no tenga
gan medios para tomarle por mayor. Y Vigesimo
de haber contemplado esta ciudad a tiempo de esta ex
acordando este acuerdo los gravisimos incombenientes
sean de justicia de las expresiones del y con las clases
de vecinos citados para la distribución de dicho Pescado a
tenido y contenido y para lo acordar como fue
que los cau. fieles executores de la saca de Pail
Mayor y Juan Domingo Dominguez lo que se
pedan tener hecho el cordado Vecino sobre este
asumpto y que [illegible] de [illegible] fue
haciendo [illegible] el Pescado que se ha
care [illegible]